ADICIÓN No. 01
PRÓRROGA No. 01
CONTRATO No 178-26 DE SUMINISTRO PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	
ENTIDAD:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA
NIT:	890.980.727-9
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MARÍA CASTRILLÓN ZAPATA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 39.356.061
DIRECCIÓN:	Carrera 16 Nº 11-01 Girardota, Antioquia.

CONTRATISTA	
ENTIDAD	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"
NIT	890.985.122-6
REPRESENTA LEGAL SUPLENTE	CLAUDIA MARÍA VELEZ VELEZ
Nº DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 39.443.458
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera 48 # 24-104 AV. Industriales, Medellín - Antioquia. Teléfono: 605 49 4 9
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@cohan.org.co

LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO, PROCEDERAN A PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO No. 178-26, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:	
CONSIDERACIONES PREVIAS	1. Que entre las partes se suscribió, el 25 de agosto de 2026, el Contrato No. 178-26, cuyo objeto es: "Prestación de servicio de suministro de medicamentos y dispositivos médicos, a la E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota, garantizando su disponibilidad continua y oportuna, así como el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, con el fin de asegurar una atención segura, eficaz y conforme a la normatividad vigente para los pacientes de la institución." 2. Que, en la cláusula sexta, se estipuló un valor total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($169.462.402),** IVA incluido, para efectos fiscales. 3. Que, en la cláusula novena, se estableció una duración a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026. 4. Que, mediante oficio del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, el supervisor encargado del contrato N° 178-26 solicitó una

	prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 y una adición por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESO M/L ($84.731.201). 5. Que el artículo 77 del Acuerdo No. 03 del 23 de mayo de 2025, estipula que "Los contratos que celebre La E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota se podrán adicionar cuántas veces sea necesario siempre y cuando las adiciones no excedan del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan; solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad, o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado. 6. Que el artículo 78 del Acuerdo No. 03 del 23 de mayo de 2025, estipula que: "La E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota en todos aquellos casos en los cuales teniendo en cuenta la necesidad del servicio requiera ampliar el término de ejecución del contrato, podrá hacerlo, previa solicitud del supervisor debidamente justificada." 7. Que existe la disponibilidad Presupuestal No. 517 del 11 de septiembre de 2026, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESO M/L ($84.731.201). 8. Que la adición no supera el 50% del valor del contrato.
CLÁUSULA PRIMERA	Prorrogar la duración del Contrato No. 178-26, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
CLÁUSULA SEGUNDA	Adicionar al valor estipulado en la cláusula sexta, valor del contrato, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESO M/L ($84.731.201).
CLÁUSULA TERCERA	Realizar el ajuste de las garantías solicitadas en la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA del contrato N° 178-26, de acuerdo a la presente adición.
CLÁUSULA CUARTA	Las demás cláusulas del contrato no sufren ninguna modificación

ADICIÓN No. 01
PRÓRROGA No. 01
CONTRATO No 178-26 DE SUMINISTRO PERSONA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Girardota Antioquia el:	29 de septiembre de 2026
CONTRATANTE CLAUDIA MARÍA CASTRILLÓN ZAPATA Representante Legal	**CONTRATISTA** CLAUDIA MARÍA VELEZ VELEZ Representante Legal (S)
SUPERVISOR (E) LUIS HERNANDO MAZO POSADA	